



que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que la trabajadora por la que se solicita la ayuda, ha causado baja en la empresa con fecha 03/04/2014, no habiendo sido sustituida en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este decreto para ser subvencionado.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 11.1.a) "A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dieciocho meses la contratación indefinida, en el supuesto de extinción del contrato indefinido la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por éste decreto para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con las siguientes condiciones: La jornada laboral deberá ser, al menos, igual que la del contrato objeto de subvención al que sustituye, ya sea por uno o dos contratos indefinidos con una jornada mínima del 50 %".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 30 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014083405)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Peralda de la Mata (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General Municipal, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo,



77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Dicha información pública comprende el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña dicho instrumento de Planeamiento Urbanístico a los efectos de su Evaluación Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y 31 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Cáceres, en un diario de los de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal.

Durante el plazo anteriormente referido de 45 día hábiles, el expediente y el documento del Plan General Municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), así como el Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental se pondrá de manifiesto a los interesados y al público en general, en las dependencias municipales, departamento de Secretaría, sito en la Plaza de España n.º 1, de Peraleda de la Mata (Cáceres), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses, tanto referidas al Plan General Municipal como al Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental.

Igualmente, toda la información referida al Plan General Municipal y al Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental quedará expuesta, para consulta por los interesados, en la página web del Ayuntamiento, en la siguiente dirección www.peraledadelamata.es.

Asimismo, se hace público que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, siendo el plazo y las condiciones de la suspensión las establecidas en el apartado 2 del artículo 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y las establecidas en el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Contra el acto de aprobación inicial del Plan General Municipal, estudio de sostenibilidad ambiental, normativa y fichas no cabe recurso alguno, sino únicamente la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Contra el acuerdo de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano autor del acuerdo en el plazo de un mes, o bien, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La interposición de cualquier recurso no suspenderá, por sí sola, la ejecución del acto impugnado.

Peraleda de la Mata, a 24 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA.